



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LÓNGUIDA  
LONGIDA IBARREKO UDALA

***Dña. Maider Muguiro Perez Andreak***  
**Secretaria del Ayuntamiento de Longuida (Navarra)**  
**Longida Ibarreko Udalaren Idazkariak (Nafarroa)**

**CERTIFICO:**  
**ZIURTATZEN DUT:**

Que el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Lónguida en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

-----**“Nombramiento de Geserlocal como ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC, acuerdo que proceda.**

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.



Cód. Validación: 9R2M0QFJQAHFQ7647TQC6G674XL | Verificación: <https://longuida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

El pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Lónguida a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

**SEGUNDO:** Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”-----

Y para que conste y surta efectos allá donde proceda emito la siguiente en Aós, a 1 de junio de 2022, con el visto bueno del alcalde,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.**

